

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE CHICLANA Y LA FLAMPA.

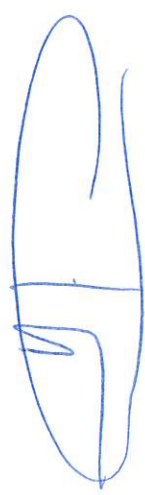
En Chiclana de la Fra., a 24 de julio de 2025

REUNIDOS



De una parte, **D. Antonio Junquera Vela, presidente de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE CHICLANA**, con domicilio en Edificio CEC Chiclana-Avenida de la Bahía de Cádiz, s/n-P.In. Pelagatos de Chiclana de la Frontera, con NIF G11074978 en nombre y representación de esta y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Asociación.

Y de otra parte, **D. Juan Alberto Alba Flores, presidente de la Federación Local de AMPAS (FLAMPA)**, con domicilio en Chiclana, con NIF G72151848, en nombre y representación de la misma y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Federación.



Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que la **Asociación de Empresas de Chiclana (AECH)** es una organización profesional de carácter empresarial y ámbito local que fue fundada en 1.988 para fomentar y defender los intereses generales de la iniciativa privada y contribuir al desarrollo económico de nuestra ciudad.

Entre sus fines y funciones cabe destacar los siguientes: atender las necesidades de todo orden de sus asociados, en especial la de información, formación, asesoramiento, investigación y perfeccionamiento de sus miembros, estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a este



Asociación de Empresas de Chiclana



colectivo social y a sus empresas asociadas. Además, agrupa a empresas del ámbito local/provincial interesadas en fomentar relaciones de colaboración con entidades sociales y educativas. Desde la AEChiclana respaldamos la educación y el bienestar de nuestros pequeños y promovemos activamente todas aquellas iniciativas que fomente la colaboración entre familias y empresas.

Segundo: Que la **FLAMPA** representa a las **AMPAS** de la localidad y tiene por **objetivo promover el bienestar y la participación de las familias en la comunidad educativa.**

Tercero: Ambas partes están interesadas en establecer un marco de colaboración que beneficie a las familias asociadas a las AMPAS mediante el acceso de ofertas y descuentos exclusivos proporcionados por las empresas asociadas a la comunidad empresarial.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

ACUERDAN

Primero. Objetivo del Convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer una colaboración mediante la cual la Asociación de Empresas de Chiclana facilitará a la FLAMPA un catálogo de empresas asociadas interesadas en ofrecer descuentos y ofertas exclusivas para los socios de las AMPAS federados.

Segundo. Condiciones de la Oferta

Las ofertas y descuentos serán proporcionados por las empresas integrantes a la Asociación de Empresas de Chiclana que voluntariamente deseen participar en esta iniciativa y estarán recogido en un catálogo actualizado periódicamente. Estas ofertas serán de carácter exclusivo para los socios de las AMPAS integradas en la FLAMPA y también, las ofertas podrán ser extensivas a las propias AMPAS como entidad.



Asociación de Empresas de Chiclana



Tercero. Compromiso

La FLAMPA se compromete a difundir entre sus AMPAS federadas el catálogo de empresas participantes y las condiciones de las ofertas, a través de sus canales habituales de comunicación.

La Asociación de Empresas de Chiclana se compromete a mantener actualizado el catálogo de empresas participantes, incorporando nuevas empresas y ofertas a medida que estas manifiesten su interés en formar parte de esta iniciativa. Asimismo, mantendrá el catálogo disponible y accesible a través de su página web y aplicación móvil, para consulta de los socios de las AMPAS y de las propias asociaciones.

Cuarto. Cuantificación de Objetivos

Con el fin de evaluar el impacto y la eficacia del presente convenio, las empresas participantes informaran a las Asociación de Empresas de Chiclana, al finalizar el curso escolar, del número aproximado de usuarios (socios de AMPAS) que se han beneficiado de alguna de las ventajas u ofertas incluidas en el catálogo.

Por otra parte, realizará una encuesta de satisfacción entre las AMPAS para valorar la utilidad del convenio y recoger posibles sugerencias de mejoras.

Quinto. Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia durante el curso escolar 2025/2026, prorrogable automáticamente por cursos escolares sucesivos salvo comunicación expresa por cualquiera de las partes con al menos un (1) mes de antelación.

POR AECHICLANA

Fdo.: Antonio Junquera Vela

POR FLAMPA

Fdo.: Juan Alberto Alba Flores